

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

96**ARROYOMOLINOS**

URBANISMO

En Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Arroyomolinos, celebrada en sesión ordinaria el día 20 de abril de 2022, se adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización para la ejecución material de la UE-2 “El Jardín” en su parte dispositiva dice:

«Primero.—Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización para la ejecución material de la unidad de actuación número dos de las NN. SS. de planeamiento de Arroyomolinos, con las determinaciones que figuran en los informes técnicos y jurídicos.

Segundo.—Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días mediante publicación de anuncio en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid, y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia. Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 10,00 a 12,00 horas, en dicho plazo igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente en defensa de sus derechos e intereses. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, “todos los instrumentos de ordenación territorial y de ordenación y ejecución urbanísticas, incluidos los de distribución de beneficios y cargas, así como los convenios que con dicho objeto vayan a ser suscritos por la Administración competente, deben ser sometidos al trámite de información pública en los términos y por el plazo que establezca la legislación en la materia, que nunca podrá ser inferior al mínimo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo común, y deben publicarse en la forma y con el contenido que determinen las leyes”.

Tercero.—Comunicar personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Proyecto de Urbanización. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

Cuarto.—Requerir los informes previos o la ratificación de los mismos, de las Administraciones que deban emitir informe preceptivo con arreglo a la legislación sectorial y dar traslado del documento a las compañías suministradoras de servicios para su conocimiento y, en su caso, informe correspondiente, en los plazos que establezca la legislación sectorial correspondiente».

Lo que se publica para conocimiento de quienes resulten interesados, que disponen de un plazo de veinte días hábiles, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para examinar el expediente en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento (plaza Mayor, número 1, Arroyomolinos, Madrid), en horario de 10:00 a 12:00, de lunes a viernes, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Arroyomolinos, a 4 de mayo de 2022.—La alcaldesa, Ana Millán Arroyo.

(02/9.139/22)

